

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 10 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología quirúrgica, adscritas a la cátedra de Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

Admitidos: Don Juan Manuel Heras Pérez y don Enrique Somacarrera Núñez.

Excluido: Don Carlos de Soto Arranz.—Por no comprometerse, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (norma quinta de la convocatoria).

El solicitante excluido podrá interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal presentarán ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que, en caso contrario, no podrían ser nombrados y quedarían nulas sus actuaciones.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso-examen para cubrir plaza de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-examen para cubrir una plaza de Ordenanza en la Delegación de este Instituto en Málaga, no cubierta por la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se convoca concurso-examen para cubrir una plaza de Ordenanza en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Málaga, dotada con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal y consignados en sus presupuestos.

2.º La plaza será cubierta entre españoles mayores de edad, comprendidos en los grupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, que carezcan de antecedentes penales y hayan observado buena conducta y, en primer término, por quien pertenezca al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, pasando a los grupos restringidos siguientes de los señalados en el artículo tercero de aquella Ley y por el orden de prelación que el mismo establece únicamente en el caso de no resultar clasificado ningún aspirante de este grupo.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-examen habrán de dirigirse, mediante instancia, debidamente reintegrada, al Director general de Colonización, en la que se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, con manifestación expresa y detallada de reunir las condiciones exigidas y muy especialmente la indicación del grupo en que se halla comprendido de los establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, así como la de no haber obtenido desde la terminación de la guerra ninguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen o sean concesionarias de servicios públicos, como comprendidos en alguno de los grupos restringidos establecidos por la mencionada Ley o de que han cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión de Organismo u otras causas ajenas a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial.

Los solicitantes deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en dicho periódico oficial.

Una vez publicadas las listas a que se refiere el párrafo anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado» y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en el mismo.

6.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de concursantes que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, quedando eliminados quienes no tengan la calificación sanitaria de útil para el servicio que han de realizar.

b) Ejercicios de escritura a mano y sobre operaciones aritméticas fundamentales.

c) Ejercicio oral sobre conocimientos del Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización.

8.º Finalizadas las pruebas, el Tribunal formulará propuesta de los que deben ser definitivamente aprobados, apreciando los ejercicios en su conjunto y teniendo en cuenta los méritos alegados, sometiéndola a la aprobación de esta Dirección General, quien resolverá y dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º El solicitante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

d) Documento acreditativo de su derecho a figurar en el grupo por el que ha concursado de los señalados en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1966. — El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización

RESOLUCION del Tribunal calificador de oposiciones a plazas de Auxiliares Taquígrafos del Servicio de Extensión Agraria por la que se hace pública la relación de opositores aprobados y concede plazo para la presentación de documentos.

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria de 9 de septiembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» del 22 de mismo mes para proveer cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, más las que se produjeran hasta el final de la convocatoria, y a tenor de la calificación obtenida por cada uno de los opositores que han tomado parte en la misma, este Tribunal formula propuesta en el día de la fecha a la Dirección General de Capacitación Agraria para el nombramiento, en su caso, de los siguientes opositores:

Nombre y apellidos	Puntos
D. Juan Cruz Ruiz de Villalba y Díaz de Cerio...	7.66
D. ^a Margarita Sobrón Lumbrieras	7.62
D. ^a María Angeles Izquierdo Fernandez	7.20
D. ^a Ana Maria Caballero Cubillas	6.75
D. ^a María Luisa Jiménez Práderas	5.91
D. ^a Raquel Romero Sánchez	5.49
D. ^a María Gemma Sigüenza Arranz	5.00

Lo que se hace público para que los interesados presenten en la Dirección General de Capacitación Agraria, Bravo Murillo, 101, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos que justifiquen las condiciones exigidas para tomar parte en las oposiciones, de conformidad con lo prevenido en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Presidente, Miguel Olivás Soto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia la provisión en propiedad de la plaza vacante en plantilla de Viceinterventor de Fondos Provinciales.

La Excm. Diputación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1965 acordó cubrir en propiedad la plaza vacante en plantilla de Viceinterventor de Fondos Provinciales, y en sesión de 30 de abril de dicho año, acordó prestar aprobación a las bases para su provisión reglamentaria, las cuales figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 279, de 3 de diciembre de 1965.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza de Viceinterventor tiene asignado el grado 19, con el sueldo base anual de 31.000 pesetas y 24.800 de retribución complementaria. Todos los demás extremos figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia de referencia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pontevedra, 17 de enero de 1966.—El Secretario, Luis Pérez-Jofre.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—461-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso de méritos es como sigue:

Presidente: Don José León de Carranza y Gómez-Pablo. Alcalde de Cádiz. Presidente suplente: Don Pedro J. Lahera y de Sobrino, primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior. Vocales: Don Luis Jaudenes y García de Sola, Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; don Jesús Bueno Urquía, Catedrático en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Antonio Miño Fugarola, Jefe del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Francisco J. Cereceda de la Quintana, Interventor de Fondos de esta Corporación, Secretario: Don Rogelio Hernández Ruiz, Secretario general de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957).

Cádiz, 15 de enero de 1966.—El Alcalde.—459-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo mediante oposición libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 17, de fecha 20 del corriente mes de enero, se publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo mediante oposición libre, exigiéndose la posesión del título o diploma de Topógrafo o bien de un título técnico suficiente, hallándose expuesto un ejemplar de la convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La mencionada plaza está dotada anualmente, conforme al grado retributivo 12, con un sueldo base de 21.000 pesetas, una retribución complementaria de 18.060 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 22 de enero de 1966.—El Alcalde, José Burrull Bonastre.—437-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición para proveer en turno libre siete plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa (Secretaría Municipal).

Esta Corporación ha acordado convocar para proveer en turno libre siete plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa (Secretaría Municipal).

Las bases integrales y el cuestionario de la oposición han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, de 14 de enero actual.

Las plazas están dotadas con los haberes anuales correspondientes al grado 13 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, a saber 22.000 pesetas de sueldo base y 18.260 pesetas de retribución complementaria.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No ser incapaz o incompatible a tenor del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Ser Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas.
- Los aspirantes femeninos deberán tener prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid». En las mismas se hará constar expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y, en su caso, se señalarán los turnos a que se desea concurrir, según la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. A las instancias se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

La oposición no podrá comenzar hasta haber transcurrido cuatro meses desde la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los ejercicios, todos eliminatorios, serán tres:

- El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema libremente señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, al objeto de poder apreciar la aptitud de los opositores, tanto en relación con el contenido como con la composición gramatical. Dicho tema deberá tener relación con las materias del cuestionario para el ejercicio oral, pero sin sujeción a ningún tema concreto del programa, y se desarrollará en el tiempo que el propio Tribunal señale.
- El segundo comprenderá el desarrollo oral, en un máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte, uno por cada parte del programa anexo a la convocatoria.
- El tercer ejercicio, escrito, comprenderá dos partes: la primera, tramitación o resolución de un expediente administrativo; la segunda, informe desde el punto de vista jurídico-administrativo sobre cuestión propuesta por el Tribunal. El tiempo para desarrollo de este tercer ejercicio será señalado por el propio Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de enero de 1966.—El Alcalde.—477-A.